



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR EMERGENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 379.-

DALCAHUE, 07 de febrero de 2019

VISTOS: La necesidad de realizar una compra directa de urgencia consistente en: **01 Bomba de agua potable marca; Reggio motobomba STO300 de 3HP** para ser utilizado en "**Comité de agua potable rural culdeo**", Rut: **65.251.490-1**, como situación de urgencia ya que dicho comité se encuentra sin suministro de agua potable, afectando a 10 Familias producto del sobreconsumo de agua producto de que la actual bomba no cumple con las características técnicas necesarias para abastecer todas las casas particulares, Se adjunta informe de la situación realizado por Oficina de Emergencias Sr. Cristian Vargas Torres. El artículo 10 N° 3 del reglamento de la ley de compras públicas 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 18 de diciembre 2018; que aprueba a presupuesto municipal año 2019 Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56,63 letra e) y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa por Emergencia a **OSCAR BECKER R.U.T**, por un valor de **\$ 447.900.- IVA INCLUIDO**, para la compra de **01 Bomba de agua, marca; REGGIO MOTOBOMBA STO300 3HP**, el monto que este decreto ordena pagar, representa una parte del valor total de la bomba que es de \$ 478.900 (Iva incluido) pero cuyo monto restante de \$ 40.000.- **este monto ya ha sido ingresado y enterado en la cuenta 114.05.09, FONDEVE LUZ Y AGUA**

CARGUESE: A la cuenta 31.02.004.005, Emergencias por catástrofes naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHIVASE.


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

- Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.
 - Secretaría Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - **Transparencia.**
 - Unidad de control.
 - Archivo.

CIVG/RPSN/AAGS/chvt